



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
14 DE JUNIO DE 2022**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**

En la Ciudad de Colón, Querétaro, siendo las 14:30 (catorce horas con treinta minutos), del martes **14 (catorce)** del mes de junio del año **2022 (dos mil veintidós)**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Colón, Querétaro; el **Presidente Municipal de Colón, Qro., Manuel Montes Hernández**, los **Síndicos Municipales María Leticia Espinoza Pérez y Ramiro Prado Bárcenas**, **Regidores Maricela Hurtado Martínez, Cecilia Cabrera Yáñez, Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez, Jorge Luis Mora Sánchez, Daniel López Castillo, Gaspar Ramón Trueba Moncada y Leidy Cinthia Mejía de León**; asistidos por el **Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota** en su carácter de **Secretario del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar la **Sesión Ordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente **Orden del Día**: -----

- 1.- Pase de lista de asistencia. -----
- 2.- Declaración de Quórum Legal y apertura de la Sesión.-----
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del Acta No. 024 de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de mayo de 2022.-----
- 4.- Asuntos de Comisiones.-----
  - I. Comisión de Gobernación.-----
    - 1).- Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro.-----
  - II. Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología.-----
    - 2).- Acuerdo por el que se acepta la donación a título gratuito a favor del Municipio de Colón, Qro., de una superficie de 14,737.452 mts2 correspondiente a las vialidades del Fraccionamiento Industrial denominado "Novotech Aeropuerto" en el predio identificado con clave catastral 05 04 061 66 410 059 en el Municipio de Colón, Qro.--
- 5.- Asuntos Generales.-----
- 6.- Clausura de la Sesión. -----

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota** procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento e informa, que se encuentran presentes diez miembros de dicho Órgano Colegiado, por lo que existe el quórum de ley y todos los acuerdos que se tomen serán legalmente válidos por lo que le pido Presidente Municipal proceda a declarar abierta la presente Sesión Ordinaria de Cabildo -----

**Acta núm. 025**

*(Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page, including names like Maricela Hurtado Martínez, Jorge Alberto Cornejo Mota, and others)*



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
14 DE JUNIO DE 2022

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- **Presidente Municipal Manuel Montes Hernández** muchas gracias, Secretario. Verificado el quórum de ley, "Se abre la Sesión" Ordinaria de Cabildo, por lo que instruyo al Secretario del Ayuntamiento para continuar con el orden del día.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

**Lectura y en su caso aprobación del Acta No. 024 de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de mayo de 2022.**

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota** procede al desahogo del tercer punto del orden del día, correspondiente a la lectura y en su caso, aprobación del Acta No. 024 de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de mayo de 2022 y en virtud de que fue turnada en tiempo y forma anexa a la convocatoria solicito a este Honorable Ayuntamiento la dispensa de la lectura del Acta antes mencionada. Por lo que les pregunta quienes estén por la aprobación de la dispensa, favor de manifestarlo de manera económica levantando su mano. Una vez realizada la misma, informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, de los integrantes del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura del Acta antes mencionada. Acto continuo, somete a consideración de los Integrantes del Honorable Ayuntamiento el contenido del Acta, por lo que pregunta que los que estén a favor, de la aprobación del contenido, lo manifiesten de forma económica levantando la mano. Una vez realizada la misma, informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, de los integrantes del Ayuntamiento, el Acta No. 024 de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de mayo de 2022.

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal Manuel Montes Hernández**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

4.- **Asuntos de Comisiones.**

I. **Comisión de Gobernación.**

1).- **Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro.**

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota** con fundamento legal en el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita a la Regidora Cecilia Cabrera Yáñez, integrante de la Comisión de Gobernación, lleve a cabo la lectura de los puntos resolutivos que resumen el sentido del proyecto del Acuerdo. Por lo cual por instrucciones del Presidente Municipal, se le concede el uso de la voz.

Acta núm. 025

*Manicda Huidado Mtz*

*Cecilia Cabrera Yáñez*

*[Signature]*



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
14 DE JUNIO DE 2022

Acta núm. 025

**Regidora Cecilia Cabrera Yáñez** procede a dar lectura a los puntos resolutive del acuerdo en mención. -----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota** una vez terminada la lectura, por tratarse de un Reglamento, en términos de lo dispuesto por el artículo 99 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., por instrucciones del Presidente Municipal está a su consideración en lo general y no habiéndose registrado participaciones, lo somete a su consideración en lo particular y habiéndose registrado la participación de los Regidores Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez, Gaspar Ramón Trueba Moncada y Cecilia Cabrera Yáñez, por instrucciones del Presidente Municipal se les otorga el uso de la voz. -----

**Regidora Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez** manifiesta que se está incurriendo en una falta establecida en el artículo 49 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., que a la letra dice: "El proyecto de acuerdo deberá contener por lo menos los siguientes puntos: Fracción VII. Nombre de la Comisión dictaminadora, de sus integrantes y firma de los mismos" y por lo que comenta que el proyecto de Acuerdo, no contiene la firma de los integrantes de la Comisión, por lo que considera que es una omisión. -----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota** responde que el Acuerdo de referencia está firmado y se tiene para su consulta en las oficinas de la Secretaria del Ayuntamiento. -----

**Regidora Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez** comenta el Artículo 48 establece: "Una vez llevado a cabo el análisis de los asuntos, elaborado y revisado el proyecto de acuerdo y siendo aprobados los mismos por mayoría simple, deberán ser debidamente firmados por los integrantes de la Comisión que hayan votado a favor del mismo, para efecto de ser presentados posteriormente ante la aprobación del Ayuntamiento", por lo que se entiende que lo tienen que pasar firmado a los integrantes del Ayuntamiento. Así mismo, en lo particular considera insuficiente el tiempo para su comparación y análisis, ya se trata de un Reglamento, el cual los registrá como Ayuntamiento. -----

**Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada** manifiesta que las formas en que se están pasando los Reglamentos, si bien es cierto, quiere pensar que sí hubo un trabajo previo en la Comisión, y desconoce si la Regidora Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez es parte integrante de la misma, sin embargo, si se realizó un trabajo previo de esa Comisión, solicita que se haga la invitación a los demás Regidores, ya que también pueden aportar, debido a que es un ordenamiento que va a regir el actuar del Ayuntamiento. -----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota** exhibe el Acuerdo de referencia firmado por los integrantes de la Comisión de Gobernación, el cual está disponible en las oficinas de la Secretaria del Ayuntamiento para su consulta. -----



# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

## SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

### 14 DE JUNIO DE 2022

**Regidora Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez** solicita que cada proyecto de Acuerdo que se turne al Ayuntamiento esté firmado por los integrantes de Comisión en turno.-----

**Regidora Cecilia Cabrera Yáñez** manifiesta que como integrante de la Comisión de Gobernación, les comparte información respecto al trabajo previo que llevo a cabo del presente punto y comenta que hace algunas semanas se les turnó el Reglamento con la finalidad que fuera analizado y revisado por la Comisión de Gobernación, sin embargo, se le manifestó al Secretario del Ayuntamiento en esa ocasión que no estaban en condiciones de someterlo a consideración del Ayuntamiento, ya que requerían de más tiempo para analizarlo y hacer un trabajo a conciencia y de retroalimentación efectiva como Comisión, en ese momento se les otorgaron otras dos semanas para poder analizarlo y resultado de ello, se discutieron varios puntos, por lo cual el proyecto que en este momento se les está poniendo a consideración, contiene algunas adhesiones propuestas por la Comisión, las cuales fueron expuestas a los Regidores que acudieron a la reunión, a la cual estaban todos convocados y el Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada, no estuvo presente, por lo que considera importante que se tenga el acercamiento.-----

**Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada** comenta que se le convocó a la reunión para el día lunes, vía WhatsApp por el Secretario del Ayuntamiento el día domingo a las 13:00 hrs., y pregunta si a todos los integrantes del Ayuntamiento se les convocó a esa hora a la reunión, ya que tiene entendido que algunos se les convocó desde el día viernes y comenta que él tiene una agenda que cubrir, por lo que considera que si piensan convocar para tratar un tema de relevancia con menos de 12 o 24 horas de anticipación, considera que ahí está el tema de forma que él atacó, y no un tema de fondo, y si se desea que fluyan las cosas como debe de ser, considera importante trabajar como equipo, cuidando esos detalles.-----

**Regidora Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez** comenta que en la reunión de trabajo que se tuvo, ella les proponía considerar un poco más de tiempo para analizar y comparar el presente Reglamento, por lo que su propuesta sigue en pie.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota** una vez expuestos los comentarios de los Integrantes del Ayuntamiento, por instrucciones del Presidente Municipal, procede a someterlo a votación, la cual deberá de ser nominal en términos de lo dispuesto por el artículo 106 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., por lo que les pregunto:

		Sentido del voto
PRESIDENTE MUNICIPAL	MANUEL MONTES HERNÁNDEZ	A favor
SÍNDICO MUNICIPAL	MARÍA LETICIA ESPINOZA PÉREZ	A favor

Acta núm. 025

*Maricela Hurtado Mtz.*

*Cecilia Cabrera Yáñez*



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 14 DE JUNIO DE 2022

SÍNDICO MUNICIPAL	RAMIRO PRADO BÁRCENAS	A favor
REGIDORA	MARICELA HURTADO MARTÍNEZ	A favor
REGIDORA	CECILIA CABRERA YÁÑEZ	A favor
REGIDORA	MA. OLGA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ	Abstención
REGIDOR	JORGE LUIS MORA SÁNCHEZ	A favor
REGIDOR	DANIEL LÓPEZ CASTILLO	A favor
REGIDOR	GASPAR RAMÓN TRUEBA MONCADA	En contra
REGIDORA	LEIDY CINTHIA MEJÍA DE LEÓN	A favor

Acta núm. 025

Una vez realizada la misma, informa que se cuenta con ocho votos a favor, un voto en contra del Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada y una abstención de la Regidora Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez, por lo que el presente proveído se aprueba por **Mayoría Calificada** de los integrantes del Ayuntamiento.-----

**Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:**

**Integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro:**

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracción I, 38 fracción I, 146, 147, 148, 149 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 5 fracción I y 13 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro; y 35 numeral 1 fracción II, 42 fracción II y VII, 48 y 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro. y;

### CONSIDERANDO

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, disponen que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, estableciendo entre otras bases: que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 14 DE JUNIO DE 2022

2. El artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que el Ayuntamiento es competente para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general.

3. Por su parte, el artículo 146 de la citada Ley Orgánica establece que los ayuntamientos están facultados para organizar su funcionamiento y estructura, así como para regular de manera sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el Municipio. Asimismo, los artículos 147, 148, 149 y 150 de dicho instrumento legal facultan a los ayuntamientos para aprobar y reformar la normatividad municipal, para la defensa de los intereses de los ciudadanos y el más eficaz ejercicio del servicio público.

4. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., la Secretaría del Ayuntamiento es una dependencia auxiliar para el estudio, planeación y despacho de los temas que por materia le correspondan de la Administración Pública Municipal.

5. En este sentido, el numeral 13 del ordenamiento legal citado en el considerando que antecede, establece que, la Secretaría del Ayuntamiento será la instancia auxiliar para el despacho de los asuntos del mismo.

6. El Reglamento Interior del Ayuntamiento vigente en el Municipio de Colón, Qro., data del año 2017, por lo que, a fin de brindar una mejor dinámica en el desahogo de las Sesiones de Cabildo que celebre el Ayuntamiento como máximo órgano de gobierno municipal, es que se detectaron diversas áreas de oportunidad en el cuerpo normativo. Por lo que, atendiendo a lo anterior, se integró en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente CG/014/DAC/2022.

7. Que en cumplimiento al artículo 42 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de la Comisión de Gobernación, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia.

8. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Gobernación es competente para conocer del presente asunto, por lo que en concordancia con lo dispuesto por el artículo 35 numeral 1 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los miembros de la Comisión de Gobernación se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado, por lo que, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

9. Lo anterior es Concordante con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de Colón, Querétaro, mismo que establece en su Eje 5 "Gobierno Abierto y Cercano a la Gente" el cual tiene dentro de su Estrategia 5.1, la línea de Acción 5.1.2 misma que tiene como

Acta núm. 025

Maricela Hurtado Mte.

SECRETARÍA  
MUNICIPAL



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 14 DE JUNIO DE 2022

objetivo el Actualizar la Reglamentación, lineamientos y manuales aplicables a la Administración y el ejercicio de los recursos públicos municipales.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 4, apartado I inciso 1) del Orden del Día, por mayoría calificada de votos de sus integrantes, el siguiente:

### ACUERDO:

**ÚNICO.** Se aprueba el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., para quedar en los siguientes términos:

### REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

#### TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1.-** El presente Reglamento es de interés público y tiene por objeto establecer las bases respecto del desarrollo de las Sesiones que celebre el Ayuntamiento como Máximo Órgano de Gobierno Municipal, las Comisiones que lo integran, sus atribuciones y facultades.

Estas disposiciones serán aplicables a los Concejos Municipales que en su caso lleguen a designarse de acuerdo con el artículo 115 fracción I, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**ARTÍCULO 2.-** El Municipio de Colón, Qro., es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. Es autónomo para organizar la administración pública municipal, contará con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda. Ejercerá sus atribuciones del ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

#### CAPÍTULO I DE LA INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO

**ARTÍCULO 3.-** En Sesión ordinaria del año que corresponda, el Ayuntamiento saliente designará de entre sus miembros a quienes deban integrar la Comisión de Entrega al Ayuntamiento electo.

Calificada la elección del nuevo Ayuntamiento por las autoridades electorales competentes y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, el nombre de los integrantes del mismo, la Comisión de Entrega al Ayuntamiento electo, los convocará, cuando menos con quince días naturales de anticipación para concurrir a la Sesión Solemne de la instalación formal del nuevo Ayuntamiento.

*[Handwritten signatures in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink: Mariana Huicho Mte.]*

Acta núm. 025



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 14 DE JUNIO DE 2022

**ARTÍCULO 4.-** El Ayuntamiento de Colón, Qro., se instalará en Sesión Pública y Solemne, el día 1º de octubre del año de la elección, con la presencia de la mayoría de sus integrantes, debiendo considerarse entre ellos al Presidente Municipal electo.

**ARTÍCULO 5.-** En caso de que a la Sesión de instalación no acuda cualquiera de los miembros del Ayuntamiento electo, el Presidente Municipal instruirá al Secretario del Ayuntamiento para llamar a los ausentes para que se presenten en el improrrogable plazo de tres días; si no se presentaren se citará en igual plazo a los suplentes y se entenderá que los propietarios renuncian a su cargo.

De no darse la mayoría exigida, los suplentes ausentes sufrirán los mismos efectos y se procederá a designar por parte de la Legislatura del Estado de entre los vecinos a los concejales que integrarán el Concejo Municipal, que estarán formados por el número de miembros que para los Ayuntamientos determina la Ley Electoral del Estado de Querétaro, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos para los Regidores.

Si por el motivo que fuera, la Comisión de Entrega al Ayuntamiento electo no realiza su función, el Ayuntamiento electo formará una de entre sus miembros para el mismo efecto. Si tampoco esta pudiera conformarse, la Legislatura del Estado de Querétaro resolverá conforme a la legislación aplicable.

**ARTÍCULO 6.-** El Presidente Municipal entrante rendirá protesta de Ley, en los términos que señale la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y una vez efectuado lo anterior, tomará, a su vez, la protesta de Ley a los demás integrantes del Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 7.-** Una vez rendida la protesta de Ley, el Presidente Municipal hará la declaratoria formal de que ha quedado legalmente instalado el Ayuntamiento electo, por el periodo constitucional respectivo.

En la Sesión de Instalación, se contará con la participación de un representante de cada uno de los grupos o fracciones de dicho Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 8.-** Al término de su gestión, las administraciones municipales deberán entregar los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos, a quienes los releven en sus cargos, en los términos de la Ley de Entrega Recepción del Estado de Querétaro.

**ARTÍCULO 9.-** Una vez instalado el Ayuntamiento, los Síndicos y Regidores propietarios integrarán grupos o fracciones con el objeto de conformar unidades de representación, actuar en forma organizada y coordinada en los trabajos municipales y realizar las tareas administrativas y de gestión que les correspondan, así como presentar de manera consolidada las iniciativas que correspondan en materia reglamentaria municipal.

El acreditamiento del grupo o fracción se hará en sesión del Ayuntamiento, a más tardar una semana posterior a su instalación, mediante escrito firmado por cada uno de los integrantes del grupo o fracción, en dicho documento se acreditará a su coordinador, el cual realizará funciones de representación y podrá tomar decisiones a nombre de quienes

Acta núm. 025

Maricela Hurtado Mte.



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 14 DE JUNIO DE 2022

integren su grupo. La mecánica de elección o sustitución de cada coordinador corresponde a cada Grupo.

El conjunto de dos o más Síndicos y/o Regidores por cada partido político constituirán un grupo al interior del Ayuntamiento, son fracciones aquellas constituidas por un solo Síndico o Regidor.

El coordinador de cada grupo o fracción, tendrá la personalidad del mismo ante las instancias que correspondan. En todo tiempo se abstendrán los coordinadores de grupos o fracciones de celebrar convenios con contenido patrimonial, laboral, económico, jurídico o de cualquier otra índole a nombre del Ayuntamiento o ejercer la representación legal del mismo.

### TÍTULO SEGUNDO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

**ARTÍCULO 10.-** El Ayuntamiento, así como sus integrantes tendrán las facultades y obligaciones que para tal efecto determina la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, este Reglamento y las demás que le atribuyan otras disposiciones legales aplicables.

### TÍTULO TERCERO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

#### CAPÍTULO ÚNICO FACULTADES Y OBLIGACIONES

**ARTÍCULO 11.-** El Ayuntamiento contará con una instancia auxiliar para el despacho de los asuntos de su competencia, siendo el titular de la misma el Secretario del Ayuntamiento, quien no será miembro del mismo.

**ARTÍCULO 12.-** Para ser Secretario del Ayuntamiento, se requiere cumplir con los requisitos estipulados en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón.

**ARTÍCULO 13.-** Son facultades y obligaciones del Secretario del Ayuntamiento, las siguientes:

- I. Asistir al Presidente Municipal en la celebración de las Sesiones de Cabildo, así como llevar el desarrollo de las mismas;
- II. Atender todo lo relativo a la remisión de Acuerdos del Ayuntamiento que requieran la aprobación o conocimiento de los poderes del Estado o de la Legislatura;

*[Handwritten signatures in blue ink, including names like 'Mónica Aranda M...' and others.]*

Acta núm. 025



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 14 DE JUNIO DE 2022

- III. Convocar por escrito o vía electrónica a los miembros del Ayuntamiento a las Sesiones de Cabildo, en el cual se indicará el lugar, día, hora y tipo de Sesión, además de anexar el orden del día y los anexos a discutirse en la Sesión;
- IV. Estar presente en todas las Sesiones del Ayuntamiento con voz informativa y sin derecho a voto;
- V. Elaborar las Actas de las Sesiones de Cabildo, cuidando que contengan el nombre de quienes participaron, el sentido de la votación, las horas de apertura y clausura, las observaciones, correcciones, lectura y aprobación del Acta anterior, así como una relación sucinta, ordenada y clara de cuanto se trató y resolvió en las Sesiones;
- VI. Informar a los miembros del Ayuntamiento, el sentido de la votación emitida respecto de los proyectos de Acuerdos;
- VII. Pasar lista de asistencia a los integrantes del Ayuntamiento y comprobar que existe el quórum legal requerido;
- VIII. Presentarse por lo menos quince minutos antes de la hora señalada, para el inicio de la Sesión a fin de corroborar que el lugar se encuentre en las condiciones necesarias para la celebración de la misma;
- IX. Realizar la lectura del Acta de la Sesión de Cabildo anterior, excepto en los casos en los que se autorice la dispensa de la misma;
- X. Solicitar la publicación de los Reglamentos, Bandos, circulares, disposiciones administrativas de observancia general y Acuerdos del Ayuntamiento en su caso; y
- XI. Dar a conocer a las dependencias, entidades y organismos del Municipio, cuando así lo señale el respectivo acuerdo, las decisiones tomadas por el Ayuntamiento,
- XII. Turnar las solicitudes de información a las distintas dependencias que integran la Administración Pública Municipal, que en términos del artículo 32 fracción V de la Ley Orgánica Municipal realicen los integrantes del Ayuntamiento en un término no mayor a 48 horas; y
- XIII. Las demás que señalen otras disposiciones aplicables a la materia, este Reglamento o Acuerdos del Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 14.** El Secretario del Ayuntamiento, ocupará el lugar a la derecha del Presidente Municipal en la mesa de Sesiones y desde ahí dará cuenta de todos los asuntos.

*Maricela Hurtado Vte.*



# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

## SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

### 14 DE JUNIO DE 2022

#### TÍTULO CUARTO DE LAS COMISIONES

#### CAPÍTULO I TIPOS, INTEGRACIÓN Y COMPETENCIA DE LAS COMISIONES

**ARTÍCULO 15.-** Las Comisiones del Ayuntamiento son cuerpos colegiados que atenderán los asuntos que les sean presentados de los distintos ramos de la administración pública municipal.

**ARTÍCULO 16.-** Las Comisiones del Ayuntamiento podrán ser de dos tipos:

- I. Permanentes: Aquellas que se señalan en el presente instrumento legal y que se integran dentro de los primeros treinta días hábiles siguientes a la instalación del Ayuntamiento, para el estudio, examen y resolución de los asuntos municipales, la vigilancia respecto de la ejecución de las disposiciones y acuerdos del propio Ayuntamiento.
- II. Transitorias: Aquellas que se constituyen por Acuerdo de Cabildo, el cual deberá ser aprobado por las dos terceras partes del Ayuntamiento y en el que se establecerán el motivo por el cual fueron creadas, las facultades de que gozarán y las obligaciones que tendrán a su cargo durante el tiempo de su existencia, así como la vigencia de las mismas.

**ARTÍCULO 17.-** Dentro de los primeros treinta días hábiles siguientes a la instalación del Ayuntamiento, se elegirán a los integrantes de las Comisiones Permanentes, integrándose por tres miembros del Ayuntamiento, a excepción de que las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento determinen su modificación en cuanto a número o estructura.

Acto seguido, uno de los integrantes de la Comisión de que se trate será elegido Presidente de la misma por quienes la conforman, con excepción de las Comisiones de Gobernación, de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, de Obras y Servicios Públicos, de Seguridad Pública y de Desarrollo Urbano y Ecología, las cuales serán presididas por el Presidente Municipal.

**ARTÍCULO 18.-** La designación de los Regidores y/o Síndicos que habrán de integrar las comisiones, se hará mediante acuerdo del Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 19.-** Los Regidores y/o Síndicos que no sean integrantes de una comisión podrán asistir a las reuniones de otras, previo acuerdo de la Comisión respectiva, con derecho a voz, pero sin voto y sin que alteren el orden de las mismas.

**ARTÍCULO 20.-** El Ayuntamiento, podrá crear Comisiones permanentes o transitorias necesarias para el buen desempeño de sus funciones.

Acta núm. 025



# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

## SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

### 14 DE JUNIO DE 2022

#### CAPÍTULO II DEL DESARROLLO DE LAS COMISIONES

**ARTÍCULO 21.-** El quórum requerido para la validez de los trabajos de las Comisiones será con la asistencia de la mayoría de sus miembros y en el caso de que no se reúna el quórum requerido, se convocará para que dicha reunión tenga verificativo dentro de las setenta y dos horas siguientes.

**ARTÍCULO 22.-** Las resoluciones de las Comisiones se tomarán por mayoría de votos de los integrantes que se encontraren presentes.

**ARTÍCULO 23.-** Si uno o más de los integrantes de una Comisión, su cónyuge, parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grado, los colaterales dentro del cuarto grado o los afines dentro del segundo grado, tuvieren interés personal en algún asunto de su competencia, darán inmediata cuenta al Ayuntamiento y se abstendrá de votar tanto en la Comisión como en la Sesión donde se despache el asunto.

En lo relativo a los impedimentos y recusaciones, así como a su procedimiento, se aplicará lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

**ARTÍCULO 24.-** Las Comisiones no tendrán facultades ejecutivas.

**ARTÍCULO 25.-** Los miembros de las Comisiones, para el debido funcionamiento de su encargo, tienen la facultad de solicitar a los funcionarios, empleados o servidores públicos de la administración municipal, la información que requieran o en caso de que se trate de algún asunto propuesto por una de las Dependencias la documentación y/o justificación del tema en cuestión.

**ARTÍCULO 26.-** Son funciones del Presidente de la Comisión:

- I. Presidir las Sesiones de la Comisión;
- II. Convocar por escrito o por vía electrónica a los integrantes de la Comisión por conducto del Secretario del Ayuntamiento, con cuarenta y ocho horas de antelación, a fin de llevar a cabo el estudio, discusión y elaboración de los proyectos que les sean turnados, conteniendo dicha documental el día, hora y lugar a desarrollarse la reunión;
- III. Dar a conocer a los demás miembros de la Comisión, los asuntos turnados a la misma;
- IV. Promover las visitas, entrevistas y todas aquellas acciones necesarias para el eficaz cumplimiento de sus funciones;
- V. Permitir la libre expresión de los integrantes de la comisión y tomar votación en caso de opiniones divididas o en desacuerdos de los asuntos propios de la comisión;

Acta núm. 025

Maricela Hurtado Aza.



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 14 DE JUNIO DE 2022

- VI. Ser responsable de los documentos relacionados con los asuntos que se turnen para su estudio a la Comisión permanente que preside;
- VII. Entregar al Secretario del Ayuntamiento, copia del proyecto de acuerdo, al término de cada reunión de trabajo de la Comisión; y
- VIII. Requerir a los integrantes de la Comisión para que, en un plazo no mayor a quince días naturales, acrediten una dirección de correo electrónico para recibir convocatorias;

**ARTÍCULO 27.-** Las Comisiones se reunirán dependiendo de la existencia, importancia y el número de asuntos que tuvieren que resolver y se reunirán con el objetivo de estudiar, examinar y proponer al Ayuntamiento los Acuerdos, acciones y normas tendientes a mejorar la administración pública municipal.

**ARTÍCULO 28.-** Las Comisiones podrán actuar y dictaminar en forma conjunta respecto de los asuntos que competan a dos o más de ellas.

**ARTÍCULO 29.-** Los asuntos que hayan sido turnados a Comisiones se sujetarán al procedimiento siguiente:

- I. Tratándose de asuntos relacionados con la facultad reglamentaria del Ayuntamiento, o la de iniciar leyes o decretos, la iniciativa deberá elaborarse y presentarse ante el Ayuntamiento en un plazo no mayor a ciento veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la celebración de la reunión de trabajo de la Comisión, en que hubiesen tratado el asunto respectivo siempre y cuando se encuentre debidamente integrado el expediente;
- II. Cuando se trate de proyectos de acuerdo, resoluciones y/o propuestas de carácter general, las Comisiones gozarán de un plazo no mayor a cuarenta y cinco días naturales, contados a partir del día siguiente al de la celebración de la reunión de trabajo de la comisión en que hubiesen tratado el asunto respectivo, siempre y cuando se cuente con el total de la documentación requerida;
- III. Para la elaboración y presentación de decretos, proyectos de acuerdo, resoluciones y/o propuestas de alcance particular, las Comisiones gozarán de un plazo de hasta cuarenta y cinco días naturales, contados a partir del día siguiente al de la celebración de la reunión de trabajo de la comisión, en que hubiesen tratado el asunto respectivo; siempre y cuando se cuente con el total de la documentación requerida;
- IV. En el caso de que los asuntos tengan el carácter de Acuerdos de urgente resolución, estos serán analizados y dictaminados por la Comisión en un término de veinticuatro horas y turnados para su aprobación en la siguiente Sesión de Cabildo una vez que se cuente con el total de la documentación requerida; salvo a petición de la mayoría

Acta núm. 025



# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

## SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

### 14 DE JUNIO DE 2022

de los integrantes del Ayuntamiento, que requieran que dicho asunto se regrese a la Comisión expositora.

A petición de la Comisión de que se trate, los plazos señalados podrán prorrogarse por acuerdo de la mayoría de los miembros del Ayuntamiento hasta por una ocasión y por un periodo igual al original o bien, relevar de su cometido a los integrantes de dicha comisión. La solicitud deberá presentarse y someterse a la consideración del Cabildo dentro de la Sesión que debió entregarse el proyecto de acuerdo, resolución o propuesta que se trate.

**ARTÍCULO 30.-** Durante el desarrollo de las comisiones podrán comparecer a solicitud de la totalidad de sus integrantes, el o los funcionarios de la administración municipal que por materia correspondan a fin de que les sea brindada asesoría de los diferentes ramos de su encargo o a efecto de que funden y motiven la petición por ellos requerida y que haya sido sometida a consideración de la Comisión o Comisiones permanentes o transitorias correspondientes.

**ARTÍCULO 31.-** Una vez que un algún integrante de la comisión hubiese firmado de aprobación el proyecto de acuerdo, no podrá abstenerse de votar o hacerlo en contra del mismo durante la celebración de la Sesión de Cabildo en la que se presentare el mismo.

**ARTÍCULO 32.-** Una vez llevado a cabo el análisis de los asuntos, elaborado y revisado el proyecto de acuerdo y siendo aprobados los mismos por mayoría simple, deberán ser debidamente firmados por los integrantes de la Comisión que hayan votado a favor del mismo, para efecto de ser presentados posteriormente ante la aprobación del Ayuntamiento.

### CAPÍTULO III DEL PROYECTO DE ACUERDO

**ARTÍCULO 33.-** El proyecto de acuerdo deberá contener por lo menos los siguientes puntos:

- I. Nombre del documento en el que se mencione detallada y concretamente el contenido del mismo;
- II. Numeración progresiva de las hojas que conforman el documento;
- III. La fundamentación jurídica que justifique la viabilidad del mismo;
- IV. Datos del solicitante;
- V. Puntos resolutivos;
- VI. Puntos transitorios;
- VII. Nombre de la Comisión dictaminadora, de sus integrantes y firma de los mismos; y

*Maricela Hurtado Ute.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Acta núm. 025



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 14 DE JUNIO DE 2022

VIII. Los demás requisitos que deberán reunirse para que tenga validez y eficacia como acto administrativo, conforme a la ley de la materia.

**ARTÍCULO 34.-** Los decretos, proyectos de acuerdo, resoluciones y/o propuestas aprobados por las Comisiones serán turnados a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que se inserte en el orden del día de la Sesión de Cabildo que corresponda, para ser presentados ante el Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 35.-** Los proyectos de acuerdo, resoluciones o propuestas efectuadas por las Comisiones, podrán ser en sentido afirmativo o negativo.

**ARTÍCULO 36.-** Las Comisiones estarán obligadas a presentar en cualquier momento en que sean requeridos un informe detallado sobre el estado que guardan sus respectivos ramos.

### TÍTULO QUINTO DE LAS SESIONES

#### CAPÍTULO I DE LOS TIPOS DE SESIONES

**ARTÍCULO 37.-** Para atender los asuntos que le corresponden al Ayuntamiento, éste celebrará Sesiones de Cabildo, a través de las cuales podrá tomar decisiones vía proyectos de Acuerdo para resolver los asuntos concernientes a la administración pública municipal.

**ARTÍCULO 38.-** Las Sesiones que celebre el Ayuntamiento, podrán tener el carácter de:

- I. Ordinarias; son aquellas que deben celebrarse periódicamente;
- II. Extraordinarias; son aquellas que se convocan las veces que sean necesarias para tratar asuntos que necesitan pronta resolución; y
- III. Solemnes; son aquellas que revisten un carácter especial.

Las sesiones podrán ser virtuales cuando se convoquen con tal carácter y se realizarán a través de videoconferencia a efecto de lo cual todos los integrantes del Ayuntamiento, así como la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, deberán enlazarse a través de la dirección de correo electrónico que hayan acreditado en términos del artículo 44 del presente ordenamiento.

Las sesiones del Ayuntamiento serán transmitidas en tiempo real en la página electrónica oficial del Municipio de Colón, las cuales también podrán ser visualizadas a través de las herramientas tecnológicas con las que cuente el gobierno municipal, cuidando que las condiciones de audio y video sean óptimas. Procurando que en las mismas se cuente con la presencia de un intérprete especializado en Lengua de Señas Mexicanas.



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 14 DE JUNIO DE 2022

**ARTÍCULO 39.-** Las Sesiones ordinarias se celebrarán dos veces al mes, durante la segunda y cuarta semana del mismo a excepción de las que deban celebrarse en julio y diciembre de cada año las cuales se celebrarán en segunda y la tercera semana dichos meses.

En el caso de meses distintos a julio y diciembre, si la fecha en que debiera celebrarse la Sesión ordinaria recae en días inhábiles, se celebrará en el periodo que determine mediante Acuerdo el Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 40.-** Las Sesiones Extraordinarias se podrán celebrar cuantas veces se considere necesario por el Presidente Municipal o a petición de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, mediante comunicado dirigido al Secretario del Ayuntamiento por lo menos con tres días hábiles de anticipación.

**ARTÍCULO 41.-** Las Sesiones Solemnes son aquellas en las que se desahogarán los siguientes asuntos:

- I. La protesta de los miembros del Ayuntamiento;
- II. La instalación del Ayuntamiento entrante;
- III. La lectura del informe del Presidente Municipal;
- IV. Las Sesiones a las que concurra el Presidente de la República, el Gobernador del Estado, miembros de los poderes públicos federal, estatal o municipal o personalidades distinguidas; y
- V. Las demás que para tal efecto determine el Presidente Municipal.

**ARTÍCULO 42.-** En ningún tipo de Sesiones podrán modificarse los puntos agendados en el orden del día, salvo aquellos de urgente resolución, previa aprobación de las dos terceras partes del Ayuntamiento y siempre y cuando se remitan las documentales necesarias para tal efecto, siendo el proyecto de Acuerdo y los documentos en que se fundamente la petición. Entendiéndose como asuntos de urgente resolución, aquellos que puedan generar un daño o afectación a las funciones o al desempeño de las actividades de la Administración Pública Municipal.

Podrán retirarse del orden del día aquellos asuntos que previa aprobación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento se considere que no se cuenta con la documentación suficiente para llevar a cabo su estudio y aprobación.

**ARTÍCULO 43.-** Las Sesiones se celebrarán en el Salón de Cabildo, sin embargo, podrán celebrarse en el lugar que previamente mediante acuerdo, designe el Ayuntamiento como recinto oficial para tal efecto, mismo que siempre deberá estar dentro del Municipio de Colón, Qro.

Acta núm. 025

*Manicada Hurtado Mte.*



# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

## SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

### 14 DE JUNIO DE 2022

#### CAPÍTULO II DE LAS CONVOCATORIAS

**ARTÍCULO 44.-** Para efectos de proceder a la celebración de Sesiones de Cabildo, deberá convocarse a los integrantes del Ayuntamiento, por escrito o de manera electrónica a través del Secretario del Ayuntamiento, indicando el tipo, fecha, hora, lugar en que se llevará a cabo la celebración de la Sesión así como el orden del día a desahogar, adjuntando para tal efecto los proyectos de acuerdo o asuntos a tratarse durante la misma.

Dentro de los primeros diez días del mes de octubre del año en que se instale el Ayuntamiento, cada uno de sus integrantes deberá acreditar una dirección de correo electrónico ante el Secretario del Ayuntamiento para recibir sus notificaciones.

**ARTÍCULO 45.-** Para la celebración de las Sesiones Ordinarias y Solemnes se convocará por escrito o de manera electrónica a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento, cuando menos con setenta y dos horas naturales de anticipación, a la fecha y hora que se fije para la celebración de la Sesión.

**ARTÍCULO 46.-** Las Sesiones Extraordinarias deberán ser convocadas cuando menos con veinticuatro horas de anticipación, o por el Secretario del Ayuntamiento cuando medie escrito en el que conste la firma de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, mismo que le deberá ser notificado con tres días hábiles de anticipación.

**ARTÍCULO 47.-** Las convocatorias a las sesiones de Cabildo se harán en todo momento por conducto del Secretario del Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 48.-** El orden del día deberá contener los siguientes puntos:

- I. Lista de Asistencia;
- II. Declaración de quórum y apertura de la Sesión;
- III. Lectura y aprobación del Acta de Sesión ordinaria anterior, así como de las extraordinarias que se hayan efectuado;
- IV. Los asuntos de las Comisiones o del Presidente Municipal a tratar en la Sesión;
- V. Asuntos Generales; y
- VI. Clausura de la Sesión.

Acta núm. 025



# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

## SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

### 14 DE JUNIO DE 2022

#### CAPÍTULO III DEL QUÓRUM EN LAS SESIONES

**ARTÍCULO 49.-** Para que los integrantes del Ayuntamiento puedan sesionar válidamente, se requiere que hayan sido convocados todos sus integrantes y que se encuentre presente la mayoría absoluta de los mismos.

**ARTÍCULO 50.-** El Secretario del Ayuntamiento, tomará lista de asistencia a los integrantes del Ayuntamiento en cada Sesión, para comprobar que existe el quórum legal necesario para sesionar, hecho lo anterior, lo comunicará al Presidente Municipal a efecto de que declare abierta la Sesión.

**ARTÍCULO 51.-** Si llegada la hora prevista para la Sesión, no se reúne la mayoría absoluta, el Secretario levantará una constancia de este hecho, anexando la lista de asistencia y por instrucciones del Presidente Municipal, convocará para celebrar dicha Sesión dentro de los cinco días hábiles siguientes.

#### CAPÍTULO IV DE LA INASISTENCIA

**ARTÍCULO 52.-** En caso de que el Presidente Municipal, Síndicos y/o Regidores no asistan a una Sesión de Cabildo o a una reunión de Comisión de Dictamen se le podrá aplicar una sanción de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones legales aplicable, salvo que acredite alguna de las causas a que se refiere el artículo 54 de este Reglamento.

**ARTÍCULO 53.-** En caso de inasistencia del Presidente Municipal, los Síndicos o Regidores a la celebración de Sesión de Cabildo o reunión de la Comisión a la que pertenezca, podrán, en forma previa o dentro de los dos días hábiles siguientes, remitir su justificación por escrito ante la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de sus inasistencias, acompañando en caso de ser necesario, la documentación que acredite la misma.

**ARTÍCULO 54.-** El Presidente Municipal, los Síndicos o los Regidores podrán justificar su inasistencia a las Sesiones de Cabildo o a las reuniones de Comisión de Dictamen a que pertenezcan, por las siguientes causas:

- I. Sufrir el miembro del Ayuntamiento, su cónyuge o alguno de sus parientes consanguíneos hasta el segundo grado, en línea recta o colateral, accidente de cualquier naturaleza que ponga en peligro la vida o la integridad física;
- II. Padecer el miembro del Ayuntamiento enfermedad que impida el desempeño normal y adecuado de sus facultades y funciones ante el Ayuntamiento, o padecerla gravemente su cónyuge o alguno de sus parientes hasta segundo grado en línea recta o colateral;
- III. Fallecer el cónyuge del miembro del Ayuntamiento o alguno de sus parientes consanguíneos hasta el segundo grado, en línea recta o colateral;

*Maricela Portado Mtz.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 14 DE JUNIO DE 2022

- IV. Ocurrir en el lugar donde habitualmente radique el miembro del Ayuntamiento, algún desastre natural o circunstancia grave que impida su traslado al recinto oficial donde se verifique la Sesión; y
- V. Atender con el carácter de miembro del Ayuntamiento, compromisos de carácter oficial, en representación del Ayuntamiento, o de las comisiones que por su naturaleza tengan prioridad.

**ARTÍCULO 55.-** Para el caso de que no sea justificada la inasistencia, el Secretario del Ayuntamiento comunicará dicha cuestión a la Secretaría de Administración para que efectúe el procedimiento de acuerdo al numeral siguiente y demás normatividad aplicable.

**ARTÍCULO 56.-** Los miembros del Ayuntamiento que no asistan a la Sesión de Cabildo, se le aplicará como sanción un descuento correspondiente a dos días de dieta; cuando la inasistencia se presente en sesión de Comisión el descuento será lo correspondiente a un día de dieta.

**ARTÍCULO 57.-** En caso de inasistencia del Presidente a cualquier tipo de Sesión, los integrantes del Ayuntamiento presentes procederán a nombrar de entre ellos a la persona encargada de presidir la Sesión en votación por cédula, el cual ejercerá sus funciones únicamente en dicha Sesión, sin que este último tenga voto de calidad. Las mismas reglas se seguirán en caso de que el Presidente Municipal se ausente una vez iniciada la Sesión.

**ARTÍCULO 58.-** Cuando la inasistencia sea del Secretario del Ayuntamiento, lo suplirá el Director de Asuntos de Cabildo y a falta de ellos, cualquier otra persona de la Dirección de Asuntos de Cabildo que tenga cargo de por lo menos Jefe de Departamento.

**ARTÍCULO 59.-** Si en el transcurso de la Sesión se ausentaran definitivamente de ésta uno o más miembros del Ayuntamiento, de manera que no se conserve el quórum declarado al inicio de la Sesión para continuar con la misma, el Presidente Municipal, previa instrucción al Secretario para verificar esta situación, deberá suspenderla y, en su caso, citar para su continuación dentro de las veinticuatro horas naturales siguientes, salvo que se tratare de día inhábil o que por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes decidan otro plazo para continuarla.

### CAPÍTULO V DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES.

**ARTÍCULO 60.-** Las Sesiones del Ayuntamiento, serán siempre públicas y sólo serán privadas cuando lo acuerde el Ayuntamiento, por las siguientes causas:

- I. Cuando se trate de la acusación, el desahogo de diligencias y la imposición de sanciones a un servidor público municipal;
- II. Cuando se advierta un peligro para la seguridad, tranquilidad o la salud pública; y

Acta núm. 025



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 14 DE JUNIO DE 2022

III. Cuando no existan condiciones propicias para celebrar las Sesiones en orden.

Una vez que se declare que la Sesión será privada, el Presidente Municipal lo anunciará para que sea desalojado el recinto inmediatamente.

**ARTÍCULO 61.-** El Ayuntamiento podrá acordar la suspensión de una Sesión bajo las causas señaladas en las fracciones II y III del artículo anterior, debiendo señalar día, lugar y hora para la continuación de la misma.

**ARTÍCULO 62.-** En las Sesiones públicas, los espectadores deberán comportarse respetuosamente y se abstendrán de hacer demostraciones de cualquier índole.

**ARTÍCULO 63.-** El Presidente Municipal conminará al público, a guardar el orden en el Salón de Cabildo y, en su caso, podrá ordenar el desalojo del mismo, haciendo uso de la fuerza pública en caso de ser necesario.

**ARTÍCULO 64.-** Cuando se acuerde suspender temporalmente una Sesión, se declarará un receso por parte del Presidente Municipal, notificando a los integrantes del Cabildo, el tiempo en que deberá reanudarse.

**ARTÍCULO 65.-** Las razones por las cuales se pueden declarar recesos durante las Sesiones de Cabildo, son las siguientes:

- I. Por causa justificada para mantener el orden durante la Sesión;
- II. A solicitud de las dos terceras partes de los Integrantes del Ayuntamiento presente, o del Presidente Municipal; y
- III. Por causas de fuerza mayor a criterio del Presidente Municipal.

**ARTÍCULO 66.-** Las Sesiones serán presididas por el Presidente Municipal, o la persona designada para suplirlo en caso de ausencia, quien será el encargado de abrir y declarar el cierre de las sesiones.

**ARTÍCULO 67.-** El Secretario del Ayuntamiento pasará lista de asistencia a los integrantes del Ayuntamiento para comprobar que se encuentra reunido el quórum necesario, para lo cual deberán estar presentes la mayoría absoluta de los mismos; hecho lo anterior, lo comunicará al Presidente Municipal a efecto de que declare abierta la Sesión.

**ARTÍCULO 68.-** Una vez instalada la Sesión, no podrá suspenderse, sino en los siguientes casos:

- I. Por desintegración del quórum;
- II. Por acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento presentes en la sesión, en cuyo caso quien preside la sesión deberá fijar el día y la hora en que ésta deba continuar; y

*Maricela Hurtado Mtz.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 14 DE JUNIO DE 2022

- III. Por alguna situación de emergencia o similar que impida que se siga celebrando la sesión en condiciones idóneas.

Cuando se suspenda una Sesión de Cabildo, el Secretario hará constar en el acta la causa de la suspensión y se procederá a convocar nuevamente.

**ARTÍCULO 69.-** Una vez que se llegue a los asuntos de las Comisiones y/o del Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento llevará a cabo la lectura de los puntos resolutiveos que resumen el sentido de los proyectos de Acuerdo, a excepción de que a solicitud de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento se resuelva leer todo el contenido, por considerarlo de suma importancia.

**ARTÍCULO 70.-** Una vez agotados los puntos del orden del día, el Presidente Municipal declarará clausurada la Sesión.

### CAPÍTULO VI DE LA DISCUSIONES

**ARTÍCULO 71.-** La discusión es el acto a través del cual el Ayuntamiento delibera acerca de los asuntos de su competencia a fin de determinar si deben ser o no aprobados.

**ARTÍCULO 72.-** No podrá ser puesto a discusión ningún documento que no hubiese sido integrado en el Orden del Día en los términos que establece el presente Reglamento. Salvo los asuntos que tengan el carácter de acuerdos de urgente resolución; los cuales serán analizados y resueltos dentro de la misma sesión del Ayuntamiento en que se presenten.

**ARTÍCULO 73.-** Una vez leído un proyecto de acuerdo o documento incluido en el orden del día, el Secretario del Ayuntamiento le otorgará el uso de la voz a los integrantes del Ayuntamiento que así lo deseen, en caso de no ser ejercido, el proyecto o documento será sometido a discusión del cuerpo colegiado.

**ARTÍCULO 74.-** El Secretario del Ayuntamiento, al dirigir los debates, podrá tomar parte en la discusión y dar los informes solicitados por los integrantes del Ayuntamiento que él creyere necesarios para un mejor conocimiento del asunto, únicamente en uso de la voz informativa.

**ARTÍCULO 75.-** Durante la discusión de un asunto, los integrantes del Ayuntamiento podrán hacer uso de la palabra hasta por dos ocasiones. Los integrantes de la Comisión autora del documento, podrán hacer uso de la palabra en la discusión cuantas veces sea necesario, mientras no se considere que el asunto ha sido suficientemente discutido.

Durante el uso de la voz que se otorgue a los miembros del Ayuntamiento, éste será utilizado para referirse únicamente al asunto en cuestión, ya que en caso contrario, el Secretario del Ayuntamiento lo conminará a que se avoque al asunto en discusión.

Acta núm. 025



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 14 DE JUNIO DE 2022

Asimismo, no podrá ser utilizado el uso de la voz para llevar a cabo peticiones de información ya sea verbales o por escrito independientemente de que se trate del tema en discusión o de algún otro ya que éstas deben ser efectuadas de acuerdo al procedimiento señalado por la legislación aplicable. En caso de que se trataré del asunto en discusión conforme el presente reglamento, podrá hacer uso de la voz algún miembro de la Comisión para responder sobre las dudas planteadas.

**ARTÍCULO 76.-** Ningún integrante podrá ser interrumpido cuando se encuentre en uso de la palabra, salvo en los siguientes casos:

- I. Para advertirle que su número de intervenciones se han agotado;
- II. Exhortarlo a que se concentre en el tema de discusión; y
- III. Llamarlo al orden, cuando su intervención implique ofensa, injuria o calumnia en contra de algún integrante del Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 77.-** Cuando durante la discusión de cualquier asunto, se hubiese propuesto una modificación al contenido del documento sometido a discusión, el Secretario del Ayuntamiento deberá someter primeramente a consideración de los integrantes de la o las Comisiones autoras si están de acuerdo con la modificación, la cual deberá ser mediante votación; en caso afirmativo, se someterá a votación del pleno el documento con la modificación aprobada por la o las Comisiones autoras.

**ARTÍCULO 78.-** Tratándose de reglamentos u cualquier disposición de observancia general, el Secretario del Ayuntamiento los someterá a discusión primero en lo general y después en lo particular.

**ARTÍCULO 79.** En caso de que algún miembro del Ayuntamiento solicite que su intervención se contenga de manera literal en el Acta de Cabildo deberá someterse a consideración del Ayuntamiento dicha solicitud, para su aprobación por mayoría absoluta.

### CAPÍTULO VII DE LAS VOTACIONES

**ARTÍCULO 80.-** Las resoluciones o acuerdos del Ayuntamiento, se tomarán por mayoría de votos de los presentes, a excepción de aquellos casos en los que se requiera otro tipo de votación calificada.

Si finaliza la exposición de un asunto y nadie solicita el uso de la palabra o se hubiere agotado el número de oradores, o bien, cuando se considere suficientemente discutido el asunto a juicio de quien presida la sesión, este será sometido a votación.

**ARTÍCULO 81.-** Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

*Maricela Hurtado Utz.*



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 14 DE JUNIO DE 2022

- I. Unanimidad: Cuando el voto del total de los asistentes del Ayuntamiento sea en un mismo sentido;
- II. Mayoría calificada: La que requiere cuando menos el voto de las dos terceras partes de los integrantes presentes en un mismo sentido;
- III. Mayoría absoluta: Aquella que implique más de la mitad de los integrantes presentes; y

**ARTÍCULO 82.** Para la abrogación o derogación de cualquier proveído del Ayuntamiento, se requerirá del mismo tipo de votación que para su aprobación.

**ARTÍCULO 83.-** Las formas en que los integrantes del Ayuntamiento podrán ejercer el voto al interior del Cabildo son las siguientes:

- I. Votación nominal; la cual consiste en preguntar a cada uno de los integrantes presentes del Ayuntamiento, comenzando por el lado derecho del Secretario de Ayuntamiento, si aprueba el dictamen, moción, proposición, acuerdo o resolución;
- II. Votación por cédula; la cual consiste en escribir en forma secreta el sentido del voto en una papeleta, haciendo el respectivo recuento de manera posterior; y
- III. Votación económica; aquella que consiste en que los miembros del Ayuntamiento levanten la mano, en caso de que apruebe el acuerdo o resolución sometido a votación o se abstengan de hacerlo, si no están de acuerdo con el sentido de la misma.

**ARTÍCULO 84.-** Se harán votaciones nominales en los siguientes casos:

- I. La aprobación del Plan Municipal de Desarrollo;
- II. Cuando se discuta sobre la aprobación de reglamentos en lo general, circulares, disposiciones administrativas o iniciativas de ley propuestas por el Ayuntamiento y reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro;
- III. En todos aquellos casos en que a solicitud de por lo menos dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, así lo acuerden.

**ARTÍCULO 85.-** La votación nominal se efectuará de la siguiente forma:

- I. El Secretario del Ayuntamiento dirá en voz alta el nombre y apellido de cada miembro del Ayuntamiento, iniciando siempre con el Presidente Municipal, y anotando el sentido de su voto, o bien su abstención;
- II. Después de escuchar el sentido de la votación, el Secretario del Ayuntamiento anotará los que voten en forma afirmativa, negativa, así como las abstenciones; y



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 14 DE JUNIO DE 2022

III. Concluida la votación, el Secretario del Ayuntamiento procederá a efectuar el cómputo y dirá el número total de cada lista.

**ARTÍCULO 86.-** Las votaciones por cédula se efectuarán para designar, elegir, ratificar y destituir personas, las cuales deberán depositarse en una urna para asegurar el secreto del voto. El Secretario del Ayuntamiento, procederá al recuento de la votación, manifestando en voz alta el sentido de cada voto.

En caso de la designación, elección, ratificación y destitución de algún funcionario público, se requerirá de mayoría calificada.

**ARTÍCULO 87.-** Las demás votaciones sobre resoluciones o acuerdos del Cabildo serán de forma económica, consistiendo únicamente en levantar la mano quienes estén a favor.

**ARTÍCULO 88.-** La votación se tomará contando el número de votos a favor, el número de votos en contra y en su caso, las abstenciones. El sentido del voto deberá quedar asentado en el acta correspondiente.

**ARTÍCULO 89.-** Cuando se iguale la votación en cualquiera de sus formas, el Presidente Municipal tendrá la facultad de ejercer su voto de calidad para definir el resultado. En caso de que el Presidente Municipal se encuentre suplido por algún Síndico o Regidor este no podrá hacer uso del voto de calidad.

**ARTÍCULO 90.-** Los integrantes del Ayuntamiento no podrán abandonar el lugar donde se celebren las Sesiones mientras se realice la votación.

**ARTÍCULO 91.-** Se abstendrá de votar y aún de discutir, el que tuviera interés personal en el asunto en cuestión, o su cónyuge, parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grado, los colaterales dentro del cuarto grado o los afines dentro del segundo grado, y el que fuera apoderado de la persona interesada.

**ARTÍCULO 92.-** Si el Presidente Municipal estuviere en el caso del artículo anterior, no podrá votar en caso de empate y, si tuviera lugar éste, se resolverá el asunto para discutirse y volverse a votar en otra Sesión. Si persiste el empate, se tendrá como voto de calidad el de los Síndicos, y en caso de que persistiera el empate o a falta de estos, el siguiente Regidor que aparezca en la constancia de mayoría expedida por Instituto Electoral de Querétaro.

### TÍTULO SEXTO DEL PROCEDIMIENTO DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

**ARTÍCULO 93.-** Corresponde al Ayuntamiento la creación, aprobación, derogación o abrogación de los reglamentos municipales.

*Maricela Hurtado Ortiz*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

## SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

### 14 DE JUNIO DE 2022

**ARTÍCULO 94.-** Corresponde el derecho de proponer iniciativas de creación, reforma, o abrogación de los Reglamentos municipales, Acuerdos y Decretos y demás disposiciones de observancia general a:

- I. El Presidente Municipal;
- II. Los Regidores y Síndicos Municipales;
- III. Las Comisiones del Ayuntamiento;
- IV. Los Consejos Municipales de Participación Social; y
- V. A los habitantes del Municipio de Colón.

**ARTÍCULO 95.-** Aprobado que fuere un cuerpo reglamentario, el Presidente Municipal, deberá llevar a cabo la promulgación y ordenará para su entrada en vigor y respectiva difusión su publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" remitiendo para tal efecto dentro de los quince días siguientes a su aprobación copia certificada al Poder Ejecutivo.

#### TÍTULO SÉPTIMO DEL PROTOCOLO

**ARTÍCULO 96.-** En las sesiones del Ayuntamiento, el Presidente Municipal ocupará el lugar central y el Secretario del Ayuntamiento se sentará a su derecha; los Regidores y Síndicos ocuparán los lugares que les correspondan.

**ARTÍCULO 97.-** Cuando se cuente con la asistencia del Presidente de la República o el Gobernador del Estado de Querétaro en alguna sesión del Ayuntamiento, el Presidente Municipal nombrará una comisión de cinco integrantes a fin de acompañarlo al recinto de sesiones y al final de la misma cuando se retire.

**ARTÍCULO 98.-** En el lugar de sesiones del Cabildo, el Gobernador tomará asiento al centro y el Presidente Municipal tomará asiento al lado derecho del Gobernador. Si asistiera el Presidente de la República, ocupará el lugar central, tomando asiento a la derecha el Gobernador y a la izquierda el Presidente Municipal. Para los demás integrantes del Ayuntamiento se reservarán lugares especiales.

**ARTÍCULO 99.-** En las sesiones de carácter solemne, los miembros integrantes del Ayuntamiento deberán asistir vestidos de manera formal, de preferencia de color oscuro.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro., "La Raza", así

Acta núm. 025

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a large signature and the name 'Municipio Querétaro Qro.']*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom left of the page.]*



# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 14 DE JUNIO DE 2022

como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas del pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la fecha de la primera de las dos publicaciones mencionadas en el artículo transitorio que antecede.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría Particular para que a través de la Coordinación de Comunicación Social, lleve a cabo todas las gestiones necesarias para el cumplimiento del Presente Instrumento, respecto de la transmisión en tiempo real de las Sesiones de Cabildo.

**CUARTO.-** Así mismo, se abroga el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de junio de 2017, así como todas sus reformas.

**QUINTO.-** Los integrantes del H. Ayuntamiento deberán en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la aprobación del presente instrumento acreditar vía oficio una dirección de correo electrónica ante la Secretaría del Ayuntamiento para recibir notificaciones de forma electrónica.

**SEXTO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que dé a conocer el presente acuerdo a los Titulares de la Secretaría Particular, Coordinación de Comunicación Social y a la Secretaría de la Contraloría Municipal.

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal Manuel Montes Hernández**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día. -----

**4.- Asuntos de Comisiones.**-----

**II. Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología.**-----

**2).- Acuerdo por el que se acepta la donación a título gratuito a favor del Municipio de Colón, Qro., de una superficie de 14,737.452 mts2 correspondiente a las vialidades del Fraccionamiento Industrial denominado "Novotech Aeropuerto" en el predio identificado con clave catastral 05 04 061 66 410 059 en el Municipio de Colón, Qro.--**

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota** con fundamento legal en el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita al Síndico Municipal Ramiro Prado Bárcenas, integrante de la Comisión Desarrollo Urbano y Ecología, lleve a cabo la lectura de los puntos resolutiveos que resumen el sentido del proyecto del Acuerdo. Por lo cual, por instrucciones del Presidente Municipal, se le concede el uso de la voz.-----

*Handwritten mark*

*Handwritten scribble*

*Handwritten mark*

**Acta núm. 025**

*Handwritten signature*

*Manicela Hurtado Ute.*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
14 DE JUNIO DE 2022

**Síndico Municipal Ramiro Prado Bárcenas** procede a dar lectura a los puntos resolutivos del acuerdo en mención. -----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota** una vez terminada la lectura, pone a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el presente punto del orden del día y habiéndose registrado la intervención de los Regidores Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez y Gaspar Ramón Trueba Moncada, por instrucciones del Presidente Municipal se les otorga el uso de la voz.-----

**Regidora Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez** comenta que es el mismo caso del punto anterior, por lo que pregunta si se tiene el proyecto de Acuerdo firmado por los integrantes de la Comisión.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota** exhibe el Acuerdo de referencia firmado por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, el cual está disponible en las oficinas de la Secretaria del Ayuntamiento para su consulta.-----

**Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada** considera que a su interpretación de la normatividad no cumple con lo señalado en el artículo 164 y 165 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, respecto a las obligaciones del particular hacia el Municipio. -----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota** en uso de la voz informativa manifiesta que no se está entregando de manera formal la vialidad, sino está dando cumplimiento al artículo 156 de Código Urbano del Estado de Querétaro, que obliga al promovente a realizar la donación formal, ya de manera posterior se realizará la entrega material de la vialidad, incluso está condicionado el mantenimiento de la vialidad hasta en tanto realice de manera formal la entrega-recepción al Municipio.-----

**Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada** menciona que la legislación establece que cuando se realiza una donación se tiene que realizar una inspección, por lo que solicita que cuando se lleve a cabo la misma, se le invite como integrante del Ayuntamiento, para que así, pueda verificar y revisar físicamente que sí cumple con lo establecido en la Legislación.-

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota** manifiesta que tomará nota de lo solicitado por el Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada.-----

No habiéndose registrado más intervenciones el **Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota** consulta a este Órgano Colegiado mediante votación económica la propuesta que ha sido presentada, por lo que les solicita que los que estén a favor lo manifiesten en votación económica levantando la mano. Una vez realizada la misma, informa que se cuenta con nueve votos a favor, un voto en contra del Regidor Gaspar Ramón Trueba Moncada y cero abstenciones, por lo que el presente proveído se aprueba por **Mayoría Calificada** de los integrantes del Ayuntamiento.-----

Acta núm. 025



# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

## SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

### 14 DE JUNIO DE 2022

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 115 fracción II y V, incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracciones I y II, inciso d) y 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 13, 156 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; 25 y 27 fracciones I y XIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., y 35 apartado 8, 42 fracción II y VII y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro.; y

#### CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 30 fracción II, inciso d), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; el Ayuntamiento es competente para formular, aprobar, administrar, evaluar y vigilar el cumplimiento de los planes o programas municipales de desarrollo urbano; controlar y vigilar el uso del suelo, otorgar licencias y permisos para uso de suelo y construcción; así como para autorizar y vigilar el desarrollo de fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios.
3. Que conforme a lo estipulado en el artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, "En todos los desarrollos inmobiliarios el desarrollador deberá transmitir gratuitamente al Municipio, el diez por ciento de la superficie total del predio para equipamiento urbano, mismo que deberá entregarse habilitado para su uso, según el destino que se asigne"... continúa "En el caso de fraccionamientos, además deberá transmitir gratuitamente la propiedad de la superficie que conformará la vialidad pública."
4. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., señala que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología es la Dependencia encargada de regular de manera ordenada el crecimiento urbano municipal y aplicar las normas en materia de preservación y

Manicela Hernández Ortiz

~~SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA~~

~~SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA~~



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 14 DE JUNIO DE 2022

restauración el equilibrio ecológico verificando siempre la cuestión del beneficio al medio ambiente.

5. Qué asimismo, en su artículo 27 fracciones I y XIV del ordenamiento municipal mencionado en el considerando anterior la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología tiene la facultad de ejercer las atribuciones que en materia de planificación urbana, zonificación y desarrollo urbano, así como emitir opiniones y dictámenes en materia de desarrollo urbano y obras públicas.

6. Que en fecha 6 de enero de 2022, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento un escrito firmado por el C. José Ulises Valenzuela Delgado, Representante legal del C. Juan Carlos González Ochoa, solicita la autorización para transmitir a favor del Municipio de Colón, Qro., las vialidades del Fraccionamiento "Novotech Aeropuerto", ubicado en el camino a San Vicente, número 949, parcela 59 Z-1 P 1/1 Ejido Purísima de Cubos, Colón, Qro., con una superficie 14,737.452 m2. Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente **CDUE/016/DAC/2022**.

7. Mediante oficio número MCQ/SAY/DAC/0016/2022 de fecha 19 de enero de 2022, dirigido al Arq. Miguel Cabrera López, en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, se solicitó se emitiera una opinión que resuelva sobre la procedencia de la petición contenida en el escrito signado por el C. José Ulises Valenzuela Delgado, Representante legal del C. Juan Carlos González Ochoa, respecto de la transmisión a favor del Municipio de Colón, Qro., de las vialidades del Fraccionamiento "Novotech Aeropuerto", ubicado en el camino a San Vicente, número 949, parcela 59 Z-1 P 1/1 Ejido Purísima de Cubos, Colón, Qro., con una superficie 14,737.452 m2.

8. Que con fecha 04 de mayo de 2022, se recibió en la oficina de la Secretaria del Ayuntamiento, el oficio número SDUE-0412-2022 suscrito por el Arq. Miguel Cabrera López, en carácter de Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante el cual remite la opinión Técnica número OT-0002-2022, misma que a continuación se plasma:

### "CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, los cuáles serán gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. El artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establecen que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Acta núm. 025



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 14 DE JUNIO DE 2022

3. Que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro. de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 10, 11, 13, 41, 323-328, 356-358 Título Tercero y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro, la aprobación y autorización de los desarrollos inmobiliarios.
4. Que corresponde al H. Ayuntamiento de Colón a través de esta Secretaría, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e Inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.

### ANTECEDENTES:

- I. Mediante Escritura Pública número 41,089 de fecha 29 de mayo de 2017, pasada ante la fe del Lic. Enrique Javier Olvera Villaseñor, Notario Público Titular de la Notaría número 21 de la Demarcación de Querétaro, en la que comparasen como vendedor Cecilio García Tapia representado por su Apoderada, la Licenciada Mónica Brizuela García, y como comprador el señor Juan Carlos González Ochoa para formalizar el contrato de compraventa que tienen pactado respecto de la parcela 59 Z-1 P1/1 del Ejido Purísima de Cubos con superficie de 7-77-36.76 ha y clave catastral 05 04 061 66 410 059, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro de fecha 14 de febrero de 2018 con folio inmobiliario 00001891/0002, reconocido con Título de Propiedad número 000000003201 de fecha 7 de febrero de 2007; instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro bajo el folio inmobiliario 00001891/0002 de fecha 20 de abril de 2007.
- II. Se presentó copia de la Escritura no. 7,110 de fecha 2 de septiembre de 2019, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro en fecha 10 de junio de 2020, con folio inmobiliario 00001891/0004, mediante la cual se protocoliza el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 27 de junio de 2017, donde el H. Ayuntamiento de Colón, Querétaro aprobó por Mayoría Absoluta el acuerdo de cabildo por el que autorizó el cambio de uso de suelo de Agropecuario (A) a Industria Ligera (IL), respecto del predio identificado como parcela 59 Z-1 P1/1 del Ejido Purísima de Cubos, municipio de Colón, Qro., con superficie de 77,736.76 m<sup>2</sup>.
- III. Presenta factibilidad emitida por la Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Bajío, Zona San Juan del Río, con folio SZSJR-069/2017 de fecha 15 de mayo de 2017, para el predio identificado como parcela 59 Z-1 P 1/1, Ejido Purísima de Cubos, ubicada en Camino a San Vicente, Municipio de Colón
- IV. Cuenta con Dictamen de Uso de Suelo con folio CACU/DUS/0071/2017 de fecha 7 de julio de 2017 para la parcela 59 Z-1 P 1/1, Ejido Purísima de Cubos, ubicada en Camino a San Vicente, Municipio de Colón con una superficie de 77,736.76 m<sup>2</sup>, identificada con la clave catastral 05 040 61 66 410 059, con un uso de suelo de Industria Ligera
- V. Presenta Autorización de Autoabasto de agua potable para satisfacer sus necesidades, por sus medios y a su costo y cargo, emitido por la Comisión Estatal de Agua, con oficio folio VE/1188/2017 de fecha 20 de julio de 2017,

Acta núm. 025

Maricela Hurtado Mtz.

SECRETARÍA DE GOBIERNO



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 14 DE JUNIO DE 2022

Acta núm. 025

- VI. Cuenta con Manifestación de Impacto Ambiental para el proyecto denominado LOGISTIC NOVOTECH AEROPUERTO, para el predio ubicado en parcela 59 Z-1 P 1/1, Ejido Purísima de Cubos, ubicada en Camino a San Vicente, Municipio de Colón, para la construcción de 53 lotes industriales con numero de oficio SEDESU/132/2018 de fecha 18 de abril de 2018.
- VII. Con oficio CACU/EIU/0003-2018 de fecha 25 de mayo de 2018, la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, emitió con Visto Bueno de Estudio de Impacto Urbano, para el predio en parcela 59 Z-1 P 1/1, Ejido Purísima de Cubos, ubicada en Camino a San Vicente, Municipio de Colón.
- VIII. Mediante oficio CACU/EIV/0003-2018 de fecha 25 de mayo de 2018, la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, emitió Visto Bueno de Estudio de Impacto Vial, para el predio en parcela 59 Z-1 P 1/1, Ejido Purísima de Cubos, ubicada en Camino a San Vicente, Municipio de Colón.
- IX. Mediante oficio número B00.921.04 de fecha 13 de agosto de 2018, presenta la validación del estudio hidrológico del proyecto denominado LOGISTICS NOVOTECH AEROPUERTO, emitido por la Comisión Nacional del Agua, Dirección Local Querétaro Subdirección Técnica.
- X. Mediante Escritura Publica número 4,633 de fecha 25 de octubre de 2018, pasada ante la fe del Lic. José Adolfo Ortega Osorio titular de la Notaría Pública no. 37 de la demarcación Notarial de Querétaro, se protocoliza el plano de autorización de Deslinde Catastral con folio DT2018092, emitido por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro autorizado el 25 de septiembre de 2018, signado por el Ing. José Luis Alcántara Obregón, Director de Catastro; Documento en el que se hace constar que la Parcela 59 Z-1 P1/1 del Ejido Purísima de Cubos tiene una superficie total de 77,874.054 m<sup>2</sup> (7-78-74.054 ha), distribuida de la siguiente manera:

Polígono	Superficie (ha)
Superficie del área libre de sobre posición (polígono 1)	7-74-81.452 ha
Superficie del área de sobre posición (polígono 2)	0-03-92.602 ha

Con fecha de Acta de Ejecución de Deslinde y Descripción de Linderos de fecha 26 de julio de 2018, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio Subdirección Tolimán el 11 de enero de 2019 con folio inmobiliario 00001891/0003.

- XI. Se emitió Ratificación de Dictamen de Uso de Suelo oficio CACU/DUS/0046-2019 de fecha 19 de julio de 2019, en el predio identificado con clave catastral 05 04 061 66 410 059, ubicado en Camino a San Vicente no. 949, identificado como Parcela 59 Z-1 P1/1, Ejido Purísima de Cubos, Colón, Qro, con superficie de 77,874.054 m<sup>2</sup> de acuerdo a lo establecido en el Deslinde Catastral al que se hace referencia en el inciso anterior.
- XII. Presenta oficio de Autoabasto emitido por la Comisión Estatal de Agua, con número de oficio DDDF/0539/2019 de fecha 19 de marzo de 2019.
- XIII. Mediante oficio CACU/VBP/001/2019 de fecha 28 de agosto de 2019, se acredita el Visto Bueno al Proyecto de Lotificación considerando el siguiente resumen de superficies:



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 14 DE JUNIO DE 2022

Resumen de superficies		
Uso	Superficie (m2)	%
Superficie de lotes vendibles	61,237.032	78.64
Superficie de equipamiento	1,552.75	1.99
Área verde	346.82	0.45
Superficie de vialidades	14,737.452	18.92
<b>Total</b>	<b>77,874.054</b>	<b>100.00</b>

XIV. Presenta oficio de Autoabasto emitido por la Comisión Estatal de Agua, con número de oficio DDDF/0444/2020 de fecha 17 de marzo de 2020 con vigencia de 12 meses.

XV. Respecto del cumplimiento en lo estipulado en el artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, "En todos los desarrollos inmobiliarios el desarrollador deberá transmitir gratuitamente al Municipio, el diez por ciento de la superficie total del predio para equipamiento urbano, mismo que deberá entregarse habilitado para su uso, según el destino que se asigne"... continúa "Para el caso de fraccionamientos de tipo comercial e industrial y condominios por su clasificación, la superficie del predio que se transmitirá por concepto de equipamiento urbano, podrá estar fuera de la superficie total del desarrollo inmobiliario":

- a. En fecha 15 de junio de 2020, la Secretaría del H. Ayuntamiento recibió la solicitud signada por el C. Juan Carlos González Ochoa, en la que solicita al municipio de Colón, Qro "aceptar que Juan Carlos González Ochoa cumple con sus obligaciones bajo el art. 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro a través de la donación del predio en donación a este H. Municipio de Colón".
- b. Mediante oficio MCQ/SAY/DAC/0179/2020 de fecha 16 de junio de 2020, recibido en esta Dependencia el 16 de junio de 2020, el Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor Secretario del H. Ayuntamiento, solicita a esta Dependencia "Dictamen técnico-jurídico con la finalidad que se lleve a cabo el análisis y resuelva su procedencia de la solicitud planteada por el C. Juan Carlos González Ochoa, consistente en cubrir la obligación del pago de área de donación a través de la donación de un predio fuera del proyecto autorizado a través de la permuta correspondiente en virtud de que en el proyecto no contempla el área de donación, ,"... "fundado y motivando su determinación de conformidad y atendiendo lo dispuesto por el Código Urbano del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable, federal, estatal o municipal...".
- c. Mediante oficio SDUE-0525-2020 de fecha 18 de junio de 2020 se turnó a la Secretaría del Ayuntamiento, con folio SDUE/DOT/OT/0003/2020 de fecha 18 de junio de 2020 Opinión Técnica en Materia de Administración y Control Urbano.
- d. Mediante oficio MCQ/SAY/DAC/00494/2020 de fecha 22 de junio de 2020, el Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor, Secretario del H. Ayuntamiento, remite certificación de Acuerdo de Cabildo aprobado en Sesión Extraordinaria fecha 22 de junio del 2020, del: "Acuerdo por el que se autoriza la aceptación del 10% del área de donación de la superficie que corresponde al Desarrollo Inmobiliario consistente en un fraccionamiento industrial consistente en 54 lotes para industria ligera, ubicado en el municipio de Colón. Qro., en el predio con clave catastral 05 04 061 66 410

Maricada Hurtado Mtz.

## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 14 DE JUNIO DE 2022

059, mediante la aceptación en permuta a través de la transmisión del predio identificado como fracción 1 del lote 5 manzana 7 zona 1 ubicado en El Estanco, municipio de Colón, Querétaro, con una superficie de 2,926.33 m<sup>2</sup> e identificado con clave catastral 05 04 031 01 007 009".

En dicho documento, se autorizó el siguiente Acuerdo:

**"Primero.** Se autoriza la aceptación del 10% del área de donación de la superficie que corresponde al Desarrollo Inmobiliario consistente en **Fraccionamiento Industrial de 54 lotes para la Industria Ligera, ubicado en el Municipio de Colón, Qro, en el predio con clave catastral 05 04 061 66 410 059, mediante la autorización de la permuta, a través de la transmisión del predio identificado como fracción 1, del lote 5, manzana 7, zona 1, ubicado en El Estanco, Municipio de Colón, Querétaro, con una superficie de 2,926.99 m<sup>2</sup>, identificado con clave catastral 05 04 031 01 007 009; así como mediante el pago en efectivo de la cantidad de \$734,000.00 (setecientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 MN), por concepto de diferencia existente entre el valor total de la superficie del 10% del predio original a permutar, con el valor del predio a donar, encontrándose así incluido en el valor del predio permutado lo que corresponde a su habitación y urbanización, además de considerarse de calidad equiparable a bien del inmueble que originalmente se hubiera donado.**

En relación al considerando señalado, se presentó recibo de pago por la cantidad de \$734,000.00 con folio A13843 de fecha 17 de julio de 2020, por concepto de "diferencia existente entre el valor total de la superficie del 10% del predio original a permutar, con el valor del predio a donar" (acuerdo de cabildo, aprobado en Sesión Extraordinaria en fecha 22 de junio de 2020) de los predios con clave catastral 050406166410059 y 050403101007009.

- e. En fecha 10 de agosto de 2020, el Lic. José Adolfo Ortega Osorio, Notario Titular de la Notaria Pública no. 37 de la Demarcación Territorial de Querétaro, emitió oficio turnado al Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor, Secretario del H. Ayuntamiento del municipio de Colón, Querétaro, donde remite el proyecto de escritura y protocolización del Acuerdo de Cabildo aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de junio de 2020, por el cual el H. Ayuntamiento de Colón, aprobó por mayoría calificada, el Acuerdo por el cual se autoriza la aceptación del 10% del área de donación de la superficie que corresponde al Desarrollo Inmobiliario consistente en "Fraccionamiento Industrial de 54 lotes para la Industria Ligera" ubicado en el municipio de Colón, Querétaro en el predio con clave catastral 05 04 061 66 410 059, mediante la aceptación en permuta, a través de la transmisión del predio identificado como fracción 1 del lote 5 de la manzana 7 de la zona 1, ubicado en El Estanco, municipio de Colón, Querétaro, con una superficie de 2,926.33 m<sup>2</sup>, identificado con clave catastral 05 04 031 01 007 009.
- f. Se presentó copia de la publicación no. 43 Tomo I de fecha 21 de julio de 2020 de la publicación de la Gaceta Municipal "La Raza" del municipio de Colón, Querétaro., del Acuerdo de Cabildo autorizado en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de junio de 2020, donde el H. Ayuntamiento de Colón, Qro, aprobó por Mayoría Calificada el Acuerdo por el que se autoriza la aceptación del 10% del área de donación de la superficie que corresponde al Desarrollo Inmobiliario consistente en " Proyecto de Fraccionamiento Industrial de 54 lotes para la industria Ligera, ubicado en el municipio de Colón, Qro., transmisión del predio con clave catastral 05 04 061 66 410 059, mediante la aceptación de permuta, a través de la transmisión del predio identificado como



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 14 DE JUNIO DE 2022

fracción 1, del lote 5, manzana 7, zona 1, ubicado en El Estanco, Municipio de Colón, Querétaro, con una superficie de 2,926.33 m2, identificado con clave 05 04031 01 007 009.

- g. Se presentó copia del Tomo CLIII de fecha 7 de agosto de 2020 de la publicación del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", respecto del Acuerdo de Cabildo autorizado en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de junio de 2020, donde el H. Ayuntamiento de Colón, Qro, aprobó por Mayoría Calificada el Acuerdo por el que se autoriza la aceptación del 10% del área de donación de la superficie que corresponde al Desarrollo Inmobiliario consistente en "Fraccionamiento Industrial de 54 lotes para la industria Ligera, ubicado en el municipio de Colón, Qro., transmisión del predio con clave catastral 05 04 061 66 410 059, mediante la aceptación de permuta, a través de la transmisión del predio identificado como fracción 1, del lote 5, manzana 7, zona 1, ubicado en El Estanco, Municipio de Colón, Querétaro, con una superficie de 2,926.33 m2, identificado con clave 05 04031 01 007 009.

XVI. Con oficio SEDESU/SSMA/1047/2020 de fecha 10 de Noviembre de 2020, el Subsecretario del Medio Ambiente, les otorga una ampliación de vigencia de la Manifestación de Impacto Ambiental para el proyecto que se desarrolla en la Parcela 59 Z-1 p 1/1 , Ejido la Purísima de Cubos, Municipio de Colón, Qro.

XVII. Mediante acuerdo de Cabildo autorizado en Sesión Extraordinaria de fecha 4 de diciembre de 2020, donde el H. Ayuntamiento de Colón, Qro, aprobó por Mayoría Calificada el Acuerdo por el que se autoriza la licencia de ejecución de obras de urbanización del inmueble ubicado en camino a San Vicente, número 949, parcela 59 Z-1 P1/1 Ejido de Purísima de Cubos , Colón, Qro., con clave catastral 050406166410059.

XVIII. Presenta recibo de pago con folio número 17544 A de fecha 10 de diciembre de 2020 por un monto de \$373,722.93 (trescientos setenta y tres mil setecientos veintidós pesos 93/100 M.N.), por el pago de Dictamen Técnico de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Regularización de Ejecución de Obras en Fraccionamiento y Derechos de Supervisión de Obras de Urbanización.

XIX. Presentó copia de la Gaceta Municipal "La Raza" número 54 de fecha 15 diciembre de 2020, respecto del Acuerdo de Cabildo autorizado en Sesión Extraordinaria de fecha 4 de diciembre de 2020, donde el H. Ayuntamiento de Colón, Qro, aprobó por Mayoría Calificada el Acuerdo por el que se autoriza la licencia de ejecución de obras de urbanización del inmueble ubicado en camino a San Vicente, número 949, parcela 59 Z-1 P1/1 Ejido de Purísima de Cubos , Colón, Qro., con clave catastral 050406166410059.

XX. Se presentó copia del tomo CLIV de fecha 12 de febrero de 2021 de la publicación del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", respecto del Acuerdo de Cabildo autorizado en Sesión Extraordinaria de fecha 4 de diciembre de 2020, donde el H. Ayuntamiento de Colón, Qro, aprobó por Mayoría Calificada el Acuerdo por el que se autoriza la licencia de ejecución de obras de urbanización del inmueble ubicado en camino a San Vicente, número 949, parcela 59 Z-1 P1/1 Ejido de Purísima de Cubos , Colón, Qro., con clave catastral 050406166410059.

XXI. De fecha 11 de marzo de 2021 mediante oficio MCQ/SAY/DAC/206/2021 la Secretaría del H. Ayuntamiento solicita a esta Dependencia "realice los estudios o avalúos pertinentes para la emisión de la opinión o dictamen técnico, que resuelva sobre el avalúo presentado y la observación existente por el suscrito".

Acta núm. 025

Mariada Hurtado Mtz.



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 14 DE JUNIO DE 2022

Directorio de Valuadores con nombramiento expedido por el Poder Ejecutivo de Querétaro con número de registro 67, quien emitió el siguiente:

- Avaluó comercial numero AVA.COM.21.03.17-01 de fecha 7 de abril del 2021, respecto al predio ubicado en Calle Terracería a San Vicente el Bajo, Parcela 59 Z-1 P1/1 del Ejido Purísima de Cubos identificado con clave catastral 050406166410059 con una superficie de 77,874.05 metros cuadrados, del cual se desprende que valor comercial referenciado al 18 de junio del 2020 de dicho predio, mismo que asciende a un total de \$93,427,788.24 (noventa y tres millones cuatrocientos veintisiete mil setecientos ochenta y ocho pesos 24/100 MN)".

XXIX. Mediante oficio MCQ/SAY/DAC/593/2021 recibido en esta Dependencia en fecha 22 de julio de 2021, en virtud al oficio MCA/SA/700/2021 emitido por el Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor, Secretario de Administración del municipio de Colón, Qro., y a la vez, en seguimiento al Acuerdo de Cabildo donde se autorizó la aceptación del 10% del área de donación de la superficie que corresponde al Desarrollo Inmobiliario consistente en "Fraccionamiento Industrial de 54 lotes para la Industria Ligera" ubicado en el municipio de Colón, Qro., en el predio con clave catastral 050406166410059, mediante la aceptación de permuta, a través de la transmisión del predio identificado como fracción 1 del lote 5, manzana 7, zona 1, ubicado en El Estanco, Municipio de Colón, Querétaro., identificado con clave catastral 050403101227009, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 22 de junio de 2020., de lo anterior se requiere que "en relación a los puntos de acuerdo Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo, realiza una serie de manifestaciones respecto del cumplimiento del mismo, ante tal circunstancia le solicito emita opinión sobre la procedencia de lo planteado por la Secretaría de Administración, respecto del cumplimiento del acuerdo de referencia".

XXX. Mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 9 de Agosto de 2021, por el que se autoriza la aceptación del lote 11 manzana 1, ubicado en el desarrollo conocido como "Novotech Aeropuerto", a favor del municipio de Colón, Qro., a efecto de dar cumplimiento al similar de fecha 22 de junio de 2020, mediante el cual se autorizó la recepción del Fraccionamiento Industrial de 54 lotes para la Industria Ligera ubicado en el predio con clave catastral 05 04 061 66 410 059 en el Municipio de Colón, Qro., mediante la aceptación de permuta de la superficie que corresponde al fraccionamiento industrial mencionado a través de la transmisión del predio identificado como fracción 1 del lote 5 de la manzana 7 zona 1, ubicado en el Estanco, Municipio de Colón, Querétaro, con una superficie de 2,926.99 m<sup>2</sup>.

XXXI. Mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 22 de Septiembre de 2021 el H. Ayuntamiento aprobó por mayoría Absoluta, el Acuerdo por el que se autoriza la denominación del Fraccionamiento "NOVOTECH AEROPUERTO", la nomenclatura correspondiente a las vialidades que integran dicho conjunto, y se le otorga la autorización provisional para de lotes, mismo que se encuentra ubicado en la Parcela 59 Z-1 P1/1 del Ejido Purísima de Cubos en el Municipio de Colón, Qro.

### RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

*Municipo Heriberto Mtz.*



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 14 DE JUNIO DE 2022

Acta núm. 025

- XXII. Mediante oficio SDUE-0216-2021 de fecha 12 marzo de 2021 esta Dependencia solicita a la Secretaría de Administración la adquisición del servicio para la elaboración de avalúos comerciales respecto del inmueble identificado con clave catastral 050406166410059, en el que se deberá especificar que el avalúo deberá ser considerado como terreno urbanizado.
- XXIII. Mediante oficio SDUE-304-2021 de fecha 5 de abril de 2021, oficio enviado al Secretario del Ayuntamiento, en seguimiento al cumplimiento de las condicionantes contenidas en acuerdo de cabildo aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 4 de Diciembre de 2020, en el que se aprueba el Acuerdo por el que se autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del inmueble ubicado en Camino a San Vicente, número 949, Parcela 59 Z-1 P1/1, Ejido Purísima de Cubos, Colón, Qro., con clave catastral 05 04 061 66 410 059, le informo que se le hizo de conocimiento al promovente mediante oficio SDUE-0068-2021 cumplir con las condicionantes citadas en el acuerdo de cabildo en comento así como con el artículo 158 del Código Urbano del Estado de Querétaro.
- XXIV. Mediante oficio SDUE-0362-2021 de fecha 13 de abril del 2021 esta Dependencia hace constar los avalúos presentados por la Secretaría de Administración y a su vez se evidencia que existe diferencia en el valor comercial reportado en el avalúo considerado en el acuerdo de cabildo aprobado en sesión extraordinaria de fecha 22 de junio de 2020, así como del presentado por el C. Juan Carlos González Ochoa.
- XXV. Mediante oficio MCQ/SAY/DAC/430/2021 de fecha 24 de mayo del 2021 la Secretaría del H. Ayuntamiento solicita a esta Dependencia *"opinión o dictamen técnico jurídico que resuelva sobre el avalúo que deberá ser considerado a efecto de haber del conocimiento al H. Ayuntamiento y en caso de existir diferencia a favor del municipio de Colón se indique el procedimiento a seguir para que se realice la recepción faltante"*.
- XXVI. Mediante oficio SDUE-0582-2021 de fecha 2 de junio de 2021 esta Dependencia remite a la Secretaría del H. Ayuntamiento lo señalado en el Título tercero del Código Urbano del Estado de Querétaro, en el cual se indica el procedimiento para llevar a cabo las Transmisiones Gratuitas en los Desarrollos Inmobiliarios.
- XXVII. De fecha 11 de junio de 2021 el C. Juan Carlos González Ochoa presenta copia del recibo de pago por los conceptos de: Dictamen Técnico para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización en fraccionamientos y condominios por la cantidad de \$9,080.37 (Nueve Mil Ochenta pesos 37/100 MN), Por supervisión de obras de urbanización en fraccionamientos y condominios, de acuerdo a lo dispuestos en los artículos 163 del Código Urbano del Estado de Querétaro, \$373,722.93 (Trescientos Setenta y Tres Mil veintidós y Dos pesos 93/100 MN) y por regularización de ejecución de obras de fraccionamientos y condominios \$53,218.39 (Cincuenta y Tres Mil Doscientos Dieciocho Pesos 39/100 MN), pago de derechos referidos en el acuerdo de cabildo de fecha 4 de diciembre de 2020.
- XXVIII. Con fecha 19 de Julio de 2021 el Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor, Secretario de Administración en su momento, emite opinión *"en el sentido de que el avalúo que mejor representa y salvaguarda los intereses y trae las mejores condiciones para el Municipio de Colón, respecto del inmueble ubicado en Camino a San Vicente, número 949, identificado con clave catastral 050406166410059, ubicado en la parcela 59 Z-1 P1/1 del Ejido Purísima de Cubos, en el Municipio de Colón, Qro., es aquel que contiene el valor más alto, sin que el suscrito tenga ningún fundamento, razón o justificación para considerar un avalúo de una cantidad menor; en este caso, el avalúo que mejor representa y salvaguarda los intereses y las condiciones para el Municipio de Colón, Qro., lo es el emitido por el Ing. Luis Gabriel Zepeda Vega, en su carácter de Integrante del Consejo de Valuadores del Estado de Querétaro y perito valuador autorizado y debidamente registrado en el*

Maricela Hernández Mte.



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 14 DE JUNIO DE 2022

Acta núm. 025

1. Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, **considera FACTIBLE que se otorgue la Autorización para que se realice la donación de 14,737.452 m<sup>2</sup> correspondiente a la superficie que conforman la vialidad de Fraccionamiento Industrial denominado "NOVOTECH AEROPUERTO", desarrollo conformado por 54 lotes para la Industria Ligera, ubicado en el Municipio de Colón, Qro, en el predio identificado con clave catastral 05 04 061 66 410 059 ubicado en la Parcela 59 Z-1 P1/1 del Ejido Purísima de Cubos en el Municipio de Colón, Qro. Para el caso de que el Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., acuerde otorgar la autorización antes indicada se deberán tomar en cuenta las siguientes condicionantes para el mismo:**
2. Es facultad de la Secretaría del H. Ayuntamiento, validar los documentos de propiedad y acreditación de personalidad que el promotor presente ante dicha instancia para su validación.
3. Para dar cumplimiento con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Colón para ejercicio fiscal 2022, es facultad de la Secretaría de Finanzas, recaudar el pago generado por la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de su autorización, una vez hecho el pago, el promotor deberá remitir copia del recibo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
4. Con fundamento en el artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el promotor deberá transmitir a Título Gratuito a favor de Municipio, mediante escritura pública debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Pública de la Propiedad la superficie de 14,737.452 m<sup>2</sup> por concepto de vialidades del fraccionamiento, por lo que deberá coordinarse con la Dirección Jurídica.
5. El promotor deberá presentar en un plazo máximo de 90 días naturales a partir de la autorización del presente y/o previo a la solicitud de cualquier trámite relacionado con el fraccionamiento, la siguiente documentación:
  - Protocolización e Inscripción en Registro Público de la Propiedad, del Acuerdo de Cabildo aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 4 de Diciembre de 2020, en el que se aprueba el Acuerdo por el que se autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del inmueble ubicado en Camino a San Vicente, número 949, Parcela 59 Z-1 P1/1, Ejido Purísima de Cubos, Colón, Qro., con clave catastral 05 04 061 66 410 059.
  - Protocolización e Inscripción en Registro Público de la Propiedad del Acuerdo de Cabildo de fecha 9 de Agosto de 2021, por el que se autoriza la aceptación del lote 11 manzana 1, ubicado en el desarrollo conocido como "Novotech Aeropuerto", a favor del municipio de Colón, Qro., a efecto de dar cumplimiento al similar de fecha 22 de junio de 2020, mediante el cual se autorizó la recepción del Fraccionamiento Industrial de 54 lotes para la Industria Ligera ubicado en el predio con clave catastral 05 04 061 66 410 059 en el Municipio de Colón, Qro., mediante la aceptación de permuta de la superficie que corresponde al fraccionamiento industrial mencionado a través de la transmisión del predio identificado como fracción 1 del lote 5 de la manzana 7 zona 1, ubicado en el Estanco, Municipio de Colón, Querétaro, con una superficie de 2,926.99 m<sup>2</sup>.

Es importante destacar que derivado de la revisión realizada se detectó, que en algunos documentos la superficie del predio antes indicado viene descrita como 2,926.33 m<sup>2</sup>, sin embargo con base a la escritura de compraventa y al Acuerdo de aceptación de donación, la



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 14 DE JUNIO DE 2022

superficie correcta del predio identificado como fracción 1 del lote 5 de la manzana 7 zona 1, ubicado en el Estanco, Municipio de Colón, Querétaro, es de 2,926.99 m<sup>2</sup>.

- Protocolización e Inscripción en Registro Público de la Propiedad del Acuerdo de Cabildo de fecha 22 de Septiembre de 2021 el H. Ayuntamiento aprobó por mayoría Absoluta, el Acuerdo por el que se autoriza la denominación del Fraccionamiento "NOVOTECH AEROPUERTO", la nomenclatura correspondiente a las vialidades que integran dicho conjunto, y se le otorga la Autorización Provisional para de Lotes, mismo que se encuentra ubicado en la Parcela 59 Z-1 P1/1 del Ejido Purísima de Cubos en el Municipio de Colón, Qro.

6. El promotor deberá presentar evidencia de los cumplimientos indicados en el Dictamen de uso de suelo, Impacto Ambiental, Dictámenes de Impacto Vial y Urbano, y demás autorizaciones para el mismo.
7. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los lotes, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señale el Código Urbano del Estado de Querétaro, de lo contrario será acreedor a la sanción correspondiente.
8. De acuerdo a lo señalado en el artículo 202 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en las escrituras relativas a las venta de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.
9. Respecto a la posibilidad de llevar a cabo la fusión, esta solo podrá ser autorizada siempre y cuando en ella se contemplen predios dentro del mismo fraccionamiento.
10. El desarrollador será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento, hasta en tanto no se lleve a cabo la entrega de las mismas al Ayuntamiento Municipal, de conformidad al Artículo 164 del Código Urbano del Estado de Querétaro. Se encargará también de promover la formación de la Asociación de Colonos del fraccionamiento, lo anterior de conformidad al Artículo 148 del Código urbano del Estado de Querétaro.
11. El desarrollador deberá instalar por su cuenta, las señales de tránsito y las placas necesarios con la nomenclatura de la calle, con las especificaciones de colocación y diseño que establezca la autorización correspondiente, de conformidad con el Artículo 161 de Código Urbano de Estado de Querétaro.
12. El promotor deberá de dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto en los dictámenes de uso de suelo, oficios y acuerdos que se han servido de base, para la emisión del presente dictamen, de las cuales el promotor tiene pleno conocimiento.
13. A falta del cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad, la presente autorización quedaría sin efectos.

Acta núm. 025

Maricela Hurtado MAZ.

~~SECRETARÍA DE GOBIERNO~~



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 14 DE JUNIO DE 2022

14. Es facultad de cada una de las dependencias referidas, dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir el promotor y que hayan sido impuestas por el H. Ayuntamiento.
15. El acuerdo por el cual, en su caso, el H. Ayuntamiento de Colón autorice otorgar Autorización de la donación de una superficie de 14,737.452 m2 por concepto de vialidad referida en este documento, deberá de ser publicado por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", todo ello con costo y a cuenta del solicitante.
16. Para dar cumplimiento al artículo 2901 del Código Civil del Estado de Querétaro, deberá ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de conformidad con el Artículo 48 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

El presente es un documento informativo de carácter técnico, que se pone a consideración de las Comisiones del H. Ayuntamiento, para su análisis y dictaminación correspondiente, siendo facultad del H. Ayuntamiento la toma de decisión respecto a la autorización o no de la solicitud ingresada por el promotor ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro.

El presente no exime al promovente de tramitar y obtener permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia corresponda a otras o esta autoridad emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas, sean de competencia federal, estatal o municipal."

9. Que de conformidad por lo dispuesto por el numeral 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y 35 apartado 8 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología es competente para conocer del presente asunto, por lo que en apego a las atribuciones que le competen por conducto del Secretario del Ayuntamiento se hizo del conocimiento de los integrantes de la Comisión para su análisis y discusión el presente asunto.

10. Que en cumplimiento al artículo 42 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología tomando en cuenta el sentido de la Opinión Técnica emitida por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología remitió el proyecto de Acuerdo correspondiente a los integrantes de la misma, e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que emitiera convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión.

11. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 46 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el promovente y en vista de que la misma, se encuentra debidamente integrada presentando toda la documentación jurídica y técnica necesaria para el trámite en cuestión constando la misma en los archivos del expediente formado por esa Secretaría y que tanto la petición como la opinión técnica-jurídica y como consecuencia el proyecto de Acuerdo cumplen con la normatividad aplicable tanto federal, estatal como municipal por lo que los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología tuvieron a bien resolver como factible la pretensión planteada por el promovente; así como las condicionantes que conforme a derecho debe de cumplir dicho solicitante ya que estas no causan menoscabo al Municipio aunado a que no se contraviene el marco

Acta núm. 025

*[Handwritten signature]*



# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 14 DE JUNIO DE 2022

legal aplicable, por lo que una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto elaborado y remitido por su Presidente, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 4, apartado II inciso 2) del Orden del Día, por mayoría calificada de votos de sus integrantes, el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se acepta la donación a título gratuito a favor del Municipio de Colón, Qro., de una superficie de 14,737.452mts2 correspondiente a las vialidades del Fraccionamiento Industrial denominado "Novotech Aeropuerto" en el predio identificado con clave catastral 05 04 061 66 410 059 en el Municipio de Colón, Qro., en de conformidad con lo señalado en la opinión técnica y ambiental citada en el considerando 8 del presente Acuerdo emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

**SEGUNDO.** El promovente, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones y/o condicionantes que se describen en la opinión técnica descrita en el considerando 8 del presente acuerdo, en los términos y plazos contenidos en dicha documental.

**TERCERO.** El seguimiento al cumplimiento de las condicionantes mencionadas se efectuará por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por lo que el promovente deberá presentar las documentales que acrediten el cumplimiento de las mismas ante dicha Dependencia y en caso de resultar necesario, la Secretaría mencionada deberá dar el debido seguimiento realizando los requerimientos y actos administrativos y/o jurídicos necesarios para tal efecto.

**CUARTO.** El incumplimiento por parte del promovente a cualquiera de las obligaciones y/o condicionantes establecidas en cualquiera de los apartados del presente Acuerdo será causa de que se deje sin efectos la presente autorización.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial Municipio de Colón Qro., "La Raza" y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al promovente, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Colón Qro., "La Raza"

Acta núm. 025

Maricela Hurtado Mtz.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
14 DE JUNIO DE 2022

quitado ese servicio y pide una audiencia para estos padres de familia en donde se les exponga la situación.-----

**Síndico Municipal Ramiro Prado Bárcenas** comenta que se ha venido observando en la Cabecera Municipal y en algunas comunidades del Municipio, la falta del servicio de recolección de basura, esto debido a la falla mecánica de los recolectores, por lo que pregunta en cuanto tiempo se reestablecerá el servicio.-----

**Presidente Municipal Manuel Montes Hernández** responde a la Regidora Cecilia Cabrera Yáñez que se tomará en cuenta para reconocer el trabajo de los artesanos. El segundo tema, respecto a la participación del Regidor Lic. Daniel López Castillo, responde que la escuela del CAM, está funcionando con normalidad, solo se tendría que revisar de qué comunidades son, para informarles los horarios, así como también se publicará la información en redes sociales. Respecto al tercer punto, relativo a la participación del Síndico Municipal Ramiro Prado Bárcenas, responde que se está revisando el tema, ya que los camiones recolectores estaban descompuestos, sin embargo, ya han sido reparados y se está reestableciendo poco a poco el servicio, así mismo, se está analizando la forma de adquirir algunos camiones recolectores ya que los que se tienen son muy antiguos.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota** en uso de la voz manifiesta que una vez agotadas las participaciones en el apartado de Asuntos Generales, informa que se han agotado todos los puntos agendados en el orden del día de esta Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo cual indica que se puede proceder a la Clausura de la presente.-----

**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la Sesión.-** Una vez agotados los puntos previstos en el orden del día de esta Sesión Ordinaria de Cabildo y siendo las **15:14** (quince horas con catorce minutos) del día inicialmente señalado, el **Presidente Municipal Manuel Montes Hernández** y ante la presencia del **Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota**, quien certifica y da fe, manifiesta, "Se levanta la Sesión".-----

Acta núm. 025

C. Manuel Montes Hernández  
Presidente Municipal Constitucional de  
Colón, Qro.

C. María Leticia Espinoza Pérez  
Síndico Municipal

C. Ramiro Prado Bárcenas  
Síndico Municipal

Maricela Hurtado Mtz.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
14 DE JUNIO DE 2022

Acta núm. 025

**TERCERO.-** El presente Acuerdo, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, en los términos señalados en la opinión técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología contenida en el considerando ocho del este proveído.

**CUARTO.-** El promovente deberá de exhibir ante la Secretaria del Ayuntamiento en un plazo no mayor a 30 días, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, copia certificada del instrumento jurídico mediante el cual acredita la propiedad del inmueble en cuestión debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

**QUINTO.-** El promotor con fundamento en el artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el promotor deberá transmitir a Título Gratuito a favor de Municipio, mediante escritura pública debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Pública de la Propiedad la superficie de 14,737.452 m2 por concepto de vialidades del fraccionamiento, por lo que deberá coordinarse con la Dirección Jurídica a efecto de que lleve a cabo la revisión de la referida Escritura Pública.

**SEXTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, al Titular de la Dirección Jurídica y al C. Juan Carlos González Ochoa.

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal Manuel Montes Hernández**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día. -----

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**-----

**Asuntos Generales.**-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota** con fundamento en el artículo 64 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita a los integrantes de este Órgano Colegiado manifiesten si alguien desea incluir algún Asunto General dentro de la presente Sesión. Y habiéndose registrado la participación del Síndico Municipal Ramiro Prado Bárcenas y los Regidores Cecilia Cabrera Yáñez y Daniel López Castillo, por lo que por instrucciones del Presidente Municipal se les concede el uso de la voz.-----

**Regidora Cecilia Cabrera Yáñez** manifiesta que ha estado muy al pendiente de la Dirección de Cultura y sobre todo cerca de los artesanos del Municipio, por lo que solicita que en una próxima Sesión de Cabildo se les haga la invitación con la finalidad de otorgarles un reconocimiento, ya que son artesanos que han estado muy activos, llevando el nombre del Municipio a diferentes espacios estatales, por lo que considera importante valorarlos y reconocerles la ardua labor que han estado realizando.-----

**Regidor Daniel López Castillo** solicita se le informe que ha pasado con la escuela del CAM, ya que existe la inquietud de algunos padres de familia quienes comentan que se ha

*[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signature and stamp in blue ink at the bottom center]*



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.  
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
14 DE JUNIO DE 2022

C. Maricela Hurtado Martínez  
Regidora

Lic. Cecilia Cabrera Yáñez  
Regidora

C. Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez  
Regidora

Ing. Jorge Luis Mora Sánchez  
Regidor

Lic. Daniel López Castillo  
Regidor

Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada  
Regidor

C. Leidy Cinthia Mejía de León  
Regidora

Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota  
Secretario del Ayuntamiento del  
Municipio del Colón, Qro.

Acta núm. 025